



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 27 de mayo de 1988

Núm. 120

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 38.398

Por resultar desconocido Mustapha Echarraki en su domicilio de Zaragoza (calle Agustina de Aragón, número 5, segundo), no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno en Aragón, dictado con fecha 28 de abril de 1988, que literalmente dice:

«Vista su solicitud de documento unificado presentada ante la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital el día 4 de enero de 1988, denegándosele el permiso de trabajo por la autoridad laboral con fecha 2 de marzo de 1988, resolución que ha adquirido carácter de firme según comunicación de 25 de abril de 1988 de la referida autoridad, procediendo resolver en la vía gubernativa la autorización de residencia, actualmente en trámite en esta Delegación del Gobierno, interésole, a efectos de cumplir con los requisitos que exige la legislación vigente (L. O. 7 de 1985, de 1 de julio, y su Reglamento de aplicación R. D. 1.119 de 1986, de 26 de mayo), que en el improrogable plazo de diez días aporte al expediente los siguientes documentos:

Justificante que acredite medios de vida suficientes para el periodo de residencia solicitado.

Seguro de enfermedad.

Justificación de habitar en vivienda digna.

Alegaciones, en su caso, de cuanto juzgue necesario en defensa de su derecho, significándole que su incumplimiento es razón legal suficiente para adoptar la oportuna resolución denegatoria del permiso de residencia y, con ella implícita, la obligación de abandonar el territorio español.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 18 de mayo de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serfano García.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 34.805

AGENCIA EJECUTIVA

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en la plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el Ilmo. señor alcalde-presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas

Metalizaciones Casablanca. Radicación. Primer semestre 1987. 37.718. 7.544, más interés por demora.

Lorhebor. Radicación. Primer semestre 1987. 41.942. 8.388, más interés por demora.

Ecón, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 24.902. 4.980, más interés por demora.

Transportes Pamplonica, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 18.868. 3.774, más interés por demora.

Tubos Repuestos Plástico. Radicación. Primer semestre 1987. 325.262. 65.052, más interés por demora.

Comercial Vilar, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 14.526. 2.905, más interés por demora.

Famoplás. Radicación. Primer semestre 1987. 25.157. 5.031, más interés por demora.

Bridas Zaragoza, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 12.766. 2.553, más interés por demora.

Aragonesa Materias Pétreas, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 11.885. 2.377, más interés por demora.

Cooperativa Pensionistas Zaragoza. Radicación. Primer semestre 1987. 12.308. 2.462, más interés por demora.

Autosonido J. J. J., S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 12.520. 2.504, más interés por demora.

Farebesa, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 97.662. 19.532, más interés por demora.

Brorvi, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 12.304. 2.461, más interés por demora.

Kiwi, Sociedad Cooperativa Limitada. Radicación. Primer semestre 1987. 8.747. 1.749, más interés por demora.

Hermanos López Seco, S. C. Radicación. Primer semestre 1987. 7.636. 1.527, más interés por demora.

CONVISA. Radicación. Primer semestre 1987. 20.292. 4.058, más interés por demora.

Talleres Angar. Radicación. Primer semestre 1987. 19.632. 3.926, más interés por demora.

Comag, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 9.228. 1.846, más interés por demora.

Toño Gracia, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 23.120. 4.624, más interés por demora.

Aluminios Casablanca, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 8.509. 1.702, más interés por demora.

Manipulados del Ebro, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 47.231. 9.446, más interés por demora.

J. Gregorio Estudio, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 11.736. 2.347, más interés por demora.

Gracia Tobar, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 89.415. 17.883, más interés por demora.

Aguilar-Adelantado, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 44.373. 8.875, más interés por demora.

Espatex, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 20.022. 4.004, más interés por demora.

Cintas Industriales Adhesivas. Radicación. Primer semestre 1987. 8.809. 1.762, más interés por demora.

Electro Mica, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 52.871. 10.574, más interés por demora.

- Manufactura Guante Industrial. Radicación. Primer semestre 1987. 13.310. 2.662, más interés por demora.
 Talleres Gamarra, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 39.559. 7.912, más interés por demora.
 Creaciones Modarst, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 23.353. 4.671, más interés por demora.
 Relancio Hermanos, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 49.655. 9.931, más interés por demora.
 Española de Neumáticos, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 14.636. 2.927, más interés por demora.
 Cesaraugusta, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 27.813. 5.563, más interés por demora.
 Maquinaria Útiles Construcción. Radicación. Primer semestre 1987. 107.769. 21.554, más interés por demora.
 Westinghouse, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 9.079. 1.816, más interés por demora.
 Com Marfar, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 8.930. 1.786, más interés por demora.
 Transportes La Ibérica, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 10.893. 2.179, más interés por demora.
 Viajes Lince, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 8.930. 1.786, más interés por demora.
 Usón, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 451.860. 90.372, más interés por demora.
 Talleres Iserna Benavente. Radicación. Primer semestre 1987. 522.272. 104.454, más interés por demora.
 Comercial Magefesa. Radicación. Primer semestre 1987. 24.949. 4.990, más interés por demora.
 Móstoles Industrias, S. A. Radicación. Primer semestre 1987. 13.030. 2.606, más interés por demora.
 Papeles Allende. Radicación. Primer semestre 1987. 21.117. 4.223, más interés por demora.
 Anodizados Forcán, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 28.427. 5.685, más interés por demora.
 Construcciones Torrubia. Radicación. Primer semestre 1987. 32.041. 6.408, más interés por demora.
 Muebles Cabrera, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 187.433. 37.487, más interés por demora.
 Instalaciones Osvida, S. L. Radicación. Primer semestre 1987. 10.349. 2.070, más interés por demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 39.118

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 401 de 1988, promovido por Elena Paris Roche, contra acuerdo de 21 de noviembre de 1986 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se resolvió nombrar a Laura-Soledad Huertas Pérez telefonista para el Gabinete de la Alcaldía y a María-Luisa García Lacal telefonista de la Casa Consistorial, en virtud de concurso oposición convocado por resolución de 11 de marzo de 1986, y contra el acuerdo desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra los anteriores y contra cualquier otro que se derive directamente de ellos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.819

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 370 de 1988, promovido por doña María-Jesús Otazu Mainar, contra acuerdo del recurso de reposición contra la denegación por silencio administrativo de pensión de viudedad de MUPAL, expediente núm. 228.889, referencia 3.32.322-1, y contra acuerdo del recurso de alzada acordando el archivo del expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.112

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 395 de 1988, promovido por José-María Benedí Franco, contra acuerdo de 6 de octubre de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acta de inspección número L-1180-87 (falta alta y cotización régimen general de la Seguridad Social de Luis Gibanel y Javier García Jiménez), y contra acuerdo de 8 de abril de 1988 de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.115

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 400 de 1988, promovido por Araceli Cerveró Hernández, contra resolución del delegado del Gobierno en Aragón, de fecha 27 de abril de 1988, por la que deniega a la recurrente la percepción de las cuatro mensualidades de sueldo base y grado correspondiente al 31 de diciembre de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 39.117

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 402 de 1988, promovido por Miguel-Angel Estaregui Villanueva, contra resolución de fecha 30 de abril de 1987 del inspector jefe de la Policía Local de Zaragoza y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, de 19 de mayo de 1987, sobre el cambio de destino del recurrente a la Unidad de Barrios Urbanos, Sección de Servicios Especiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.920

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 2.365 "Granja de San Pedro", de Monreal de Ariza (Zaragoza), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 64,23 litros por segundo, a derivar del río Ebro, pantano de Mequinenza, en el término municipal de Caspe, con destino al riego de 75,68 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de transformación en regadío de la finca Valdurrios, en Caspe (Zaragoza), suscrito por el ingeniero de caminos don Francisco-José Bernad Alfaro, en Zaragoza y enero de 1987, en el que para el riego de 75,68 hectáreas de la finca se justifica la necesidad de 6.506,92 metros cúbicos por día, en el mes de máximo consumo, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes, en síntesis, en una toma en el pantano de Mequinenza, mediante un grupo motobomba de eje vertical, que absorberá una potencia de 172,03 CV, al que se le acoplará un motor de gasóleo de 240 CV, conjunto capaz de elevar 151,20 litros por segundo a una

altura manométrica de 64 metros. La tubería de impulsión es de 350 milímetros de diámetro, desaguando en un depósito de regulación y reserva de 7.000 metros cúbicos de capacidad. De este depósito, y mediante un grupo de presión, se suministra agua para un sistema de riego tipo pivot, con tubería de 250 milímetros de diámetro, de la que arranca una red de cobertura total de tipo ramificado, con tuberías primarias, secundarias y ramales portaaspersores que cubren adonde no llega el pivot.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 28 de enero de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 33.998

Don Pedro Ferrer Tremps ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Mejana de la Rosa".

Municipio: Sástago (Zaragoza).

Río: Ebro, margen izquierda.

Volumen total de la madera: 6 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Limpieza del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 38.399

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el expediente de expropiación forzosa (mutuo acuerdo) realizado con motivo de las obras del proyecto de duplicación de calzada de la autovía de Aragón, carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 275 al 309, tramo La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza, término municipal de Calatorao (clave 1-Z-393), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 30 de junio de 1988, a las 11.00 horas, para que se verifique el pago, en las oficinas del Ayuntamiento de Calatorao, al propietario de la finca número 29, don Víctor García Gutiérrez.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento del interesado y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 16 de mayo de 1988. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 31.760

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 100 kVA y su acometida a 15 kV, sita en la finca "La Pulliguera", del término municipal de Cabañas de Ebro (AT 218-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por María Jordán Grasa para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en la finca "La Pulliguera", del término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a dicha finca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el perito industrial don Crescencio Urueña Fernández, en Zaragoza y julio de 1987, con presupuesto de ejecución de 6.702.486 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Comisaría de Aguas.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15-0,220-0,127 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, equipada con autoválvulas y un transformador trifásico de 100 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.338 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a la antigua ET del Sindicato de Riegos de Cabañas, y estará formada por tres conductores de LA-110 hasta el apoyo núm. 3 (cruce del río Ebro) y por tres conductores de LA-56 hasta la ET, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 18 de abril de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3 Núm. 36.905

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación número 3

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle Costa, número 1, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma, con advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijan en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Asimismo, el tesorero territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de los Sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les representen en esta Unidad, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma, en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1988. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

DEUDOR	REGIMEN	Nº AFILIACION	Nº CERTIFIC.	PERIODO	IMPORTE
ALIMENTACION AMAL SL	General	50/84.703/14	88/64326/18	1/87	71.889
"	"	"	88/64327/19	9/86	66.877
"	"	"	88/64328/20	12/86	72.729
"	"	"	88/64329/21	10/86	69.105
"	"	"	88/64330/22	11/86	69.385
"	"	"	88/64331/23	9/87	71.610
"	"	"	88/64332/24	3/87	71.889
BORGAS IGLESTAS, J. Manuel	"	50/84.758/69	88/14334/26	11/86	49.023
"	"	"	88/14335/27	12/86	50.401
"	"	"	88/14336/28	2/87	49.296
"	"	"	88/14337/29	9 a 12/86	69.886
"	"	"	88/14338/30	10/86	24.787
"	"	"	88/14339/31	1/87	50.398
"	"	"	88/14340/32	3/87	49.021
CATALAN CEBOLLADA, Antonio	Autonomos	50/718.178/79	88/14489/84	1 a 3/83	5.295
CONSTR. SAISEL SA	General	50/82.881/35	88/14311/87	11/86	999.589
ESMIOL LIRIA, Pedro	Autonomos	50/732.658/09	88/14566/64	1 a 12/85	175.426
ESPADAS FERNANDEZ, Jesús	General	50/79.012/46	88/9741/89	9/86	24.100
ESPINOSA YACOBI, Juan	"	50/74.993/04	88/9728/76	4 a 5/84	273.885
"	"	"	88/9739/77	7 a 8/84	243.628
"	"	"	88/9730/78	11 a 12/84	243.628
"	"	"	88/9731/79	2/86	51.409
"	"	"	88/9732/80	9/85	104.654
"	"	"	88/9733/81	7/85	209.310
"	"	"	88/9734/82	12/85	104.654
"	"	"	88/9735/83	1/86	57.566
FRAYMAN S.C.	"	50/82.329/65	88/14246/35	8/86	48.013
"	"	"	88/14247/36	7/86	101.214
HORMIGONES DEL GALLEGO SA	"	50/77.030/04	88/9736/84	5 a 6/84	271.567
"	"	"	88/9737/85	7 a 11/84	245.838
GALINDO CHAURE, Santiago	"	50/45.481/77	88/9699/47	12/84	58.015
"	"	50/62.547/71	88/9717/65	6/85	20.934
"	"	"	88/9718/66	3 a 4/85	11.982
"	"	"	88/9719/67	3/85	11.484
"	"	"	88/9720/68	12/84	583.804
"	"	"	88/9721/69	9/84	31.087
GARCIA CASAS, Ana Pilar	Autonomos	50/733.778/62	88/14577/75	2 a 9/85	116.950
LATORRE SERRANO, Pablo	"	50/707.403/71	88/14446/41	5 a 8/86	64.737
"	"	"	88/14444/39	12/85-1/86	30.802
"	"	"	88/14445/40	3/86	16.184
MIGUEL IZQUIERDO, Arturo	Represent.	50/412.808/90	88/14657/58	1 a 3/86	31.694
"	"	"	88/14658/59	4 a 6/86	31.694
"	"	"	88/14659/60	7 a 9/86	16.706
"	"	"	88/14660/61	3 a 10/86	4.182
"	"	"	88/14661/62	10/86	572
"	"	"	88/14662/63	11 a 12/86	31.122
MORENO BRAVO, Antonia	General	50/82818/69	88/14299/88	6/87	27.264
"	"	"	88/14300/89	5/87	25.477
"	"	"	88/14301/90	4/87	25.477
"	"	"	88/14302/91	12/86	52.328
"	"	"	88/14303/92	8 a 10/86	96.110
"	"	"	88/14304/93	11/86	50.125
"	"	"	88/14305/94	1/87	51.500
"	"	"	88/14306/95	3/87	25.062
"	"	"	88/14307/96	2/87	25.749
NARVION PARACUELLOS, José L.	Autonomos	50/726688/53	88/14536/34	1 a 2/85	29.238
REDONDO BARBUDO, Fco. Javier	"	50/735459/94	88/14604/05	10 a 12/85	43.856
SAFEC SA	General	50/79976/40	88/9742/90	12/85	272.943
SANCHO ABADIA, Mariano	Autonomos	50/713836/05	88/9754/05	5/86	16.184
TEC. Y OBRAS BASICAS SA	general	50/80249/22	88/14141/27	10/86	55.452
"	"	"	88/14142/28	8/86	30.609
"	"	"	88/14143/29	9/86	29.810
"	"	"	88/14144/30	11/86	55.452
"	"	"	88/14145/31	1/87	58.486
"	"	"	88/14146/32	12/86	58.338
TRANSP. Y ALM. COGULLADA SL	General	50/79314/57	88/14104/87	5/87	157.443
"	"	"	88/14105/88	3/87	221.130
"	"	"	88/14106/89	4/87	159.804
"	"	"	88/14107/90	9/86	192.406
"	"	"	88/14108/91	10/86	198.303
"	"	"	88/14109/92	11/86	193.880
"	"	"	88/14110/93	12/86	201.252
"	"	"	88/14111/94	1/87	217.446
"	"	"	88/14112/95	2/87	193.858
VARJOSCA SA	"	50/85557/92	88/14364/56	3/87	6.120
"	"	"	88/14365/57	4/87	874.758
"	"	"	88/14366/58	5/87	960.332
"	"	"	88/14367/59	3/87	827.673

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 21.531

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 833 de 1987, (16.654-66 de 1987, trece expedientes), sobre cantidad, a instancias de Manuel Lerma Cisneros y doce más, contra José-Manuel Cisneros Puch, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1988. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Zaragoza y su provincia, don Carlos Bermúdez Rodríguez, con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes comparecen Mateo Guerrero Villar, Angel Garza Trasobares, Valentín Acero Castillo, Pedro Hernández Pérez, Manuel Lerma Cisneros, Alfredo Ramos Martínez, Angel Gracia Gracia y Oscar Cebrián Rivado, representados por el graduado social don Vicente Lancina Clemente, con poderes que aporta en autos, dándose por desistidos al resto de los demandantes, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación. En este momento, haciendo uso de las facultades que se confieren en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, su señoría ilustrísima pronuncia la siguiente

Sentencia "in voce" número 49 de 1988. — Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias, y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada José-Manuel Puch, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Mateo Guerrero Villar, 80.769 pesetas; a Angel Garza Trasobares, 85.560; a Valentín Acero Castillo, 139.979; a Pedro Hernández Pérez, 103.251; a Manuel Lerma Cisneros, 86.099; a Alfredo Ramos Martínez, 158.234; a Angel Gracia Gracia, 151.533, y a Oscar Cebrián Rivado, 126.965 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría Ilma. y conmigo, el secretario; doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada ejecutada José-Manuel Puch, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de marzo de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 22.883

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 29 de 1988, seguidos a instancia de Francisco Stolhe López, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación sobre jubilación, con fecha 24 de marzo de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia se acuerda requerir a la letrada-representante del Instituto Nacional de la Seguridad Social a fin de que aporte una certificación de las bases de cotización a la Seguridad Social, correspondientes a cada uno de los socios trabajadores integrantes de la sociedad cooperativa limitada denominada IMPAC, anteriores y posteriores al mes de noviembre de 1983.»

Y encontrándose la empresa IMPAC, S. C. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1988. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 22.354

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 81 de 1988, instados por Ana Lourdes Hernández Revuelto y otra, contra Confecciones Sócrates, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado, en esta fecha, sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando las demandas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de Ana-Lourdes Hernández Revuelto e Inés Morán Hernando, condenando a la empresa Confecciones Sócrates, S. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notifi-

cación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia, ante esta secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir a las citadas trabajadoras en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido (haciéndoles efectivos los salarios dejados de percibir), o el abono a las mismas de las siguientes percepciones económicas: a) una indemnización de 106.890 pesetas a Ana-Lourdes Hernández Revuelto y una indemnización de 61.095 pesetas a Inés Morán Hernando, y b) además de lo anterior, una cantidad igual a 2.036 pesetas diarias a ambas demandantes, desde la fecha de efecto de los despidos hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que las interesadas hubiesen encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que hayan percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, el que deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene obligada, cualquiera que sea el sentido de la opción, a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura, en la cursal del Banco de España en Zaragoza, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro de las citadas percepciones económicas. En el momento del anuncio del recurso deberá la parte recurrente hacer designación de letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer designación se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Confecciones Sócrates, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de marzo de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 22.355

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo en autos seguidos bajo el número 850 de 1987, instados por Ana Tremps Velázquez, contra Recorder, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Recorder, S. A., a que abone a Ana Tremps Velázquez la suma de 420.500 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Recorder, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 26 de marzo de 1988. — El secretario.

Cédula de notificación y citación

Núm. 38.735

En autos ejecutivos número 97 de 1988, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Raul C. Rubio Lacruz, contra Key-Word Informática, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario, por sustitución, don Rafael Alcázar Carrillo. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1988. — En vista de lo precedente y en atención a su contenido, se propone al Ilmo. señor magistrado la siguiente

«Providencia. — El anterior escrito únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 9 de junio próximo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cítese a la empresa demandada, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa ejecutada Key Word Informática, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1988. — El secretario, Rafael Alcázar.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 23.475

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en exhorto que se tramita en esta Magistratura con el número 20 de 1988, a instancia de Manuel Vaquero Alvarez, contra Jamones Gerona, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1988. — Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto, que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese; practíquense las diligencias en el mismo interesadas. Requírase a la demandada Jamones Gerona, S. A., para que ingrese en esta Magistratura la cantidad de 151.062 pesetas de principal, más otras 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, advirtiéndole que caso contrario se procederá al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades. Una vez cumplimentado, devuélvase a la Magistratura exhortante por conducto de su recibo, dejando nota de ello.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Jamones Gerona, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 25.228

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 939 de 1987, a instancia de José-Luis Azuara Bagüés, contra Enrique Marcuello Lleyda (Café Bar La Paloma), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José-Luis Azuara Bagüés, contra la empresa Enrique Marcuello Lleyda (Café Bar La Paloma), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de 526.886 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Enrique Marcuello Lleyda (Café Bar La Paloma), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 33.983

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 51 de 1988, sobre despido, a instancia de Juan-Carlos Sendra Pérez, contra Llerandi, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 25 de abril de 1988. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento 51 de 1988, seguido contra Llerandi, S. A., a los autos de su razón. Y visto el contenido del mismo, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, a fin de que, por el mismo, se tome nota de la ejecución seguida por despido, a instancia de Juan-Carlos Sendra Pérez, contra Llerandi, S. A., en ese procedimiento, por un principal de 654.000 pesetas, más por otras 65.000 pesetas provisionalmente calculadas para gastos, por acción derivada de despido, y en relación a los autos 1.005 de 1987-A, seguidos en aquel Juzgado, y ello sin perjuicio de las acciones pertinentes en su caso, a ejercitar por la parte ejecutante, en orden a la interposición de la oportuna demanda de tercera de mejor derecho ante el orden jurisdiccional civil. En el mismo exhorto interésese que la cantidad sobrante, en su caso, sea remitida a esta Magistratura, hasta dicho principal y gastos. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Llerandi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Navarra

Núm. 36.915

Don José-Miguel Fontcuberta de Latorre, magistrado de Trabajo de la número 2 de las de Navarra;

Hace saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 169 de 1986-2, en virtud de demanda interpuesta por Francisco Jaime Canalda, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Joaquín Mainar Laborda y otro, en reclamación por incapacidad permanente total (accidente de trabajo), en cuyos autos recayó sentencia el día 29 de marzo de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Francisco Jaime Canalda, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa de Joaquín Mainar Laborda y contra Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones contenidas en la misma.

Notifíquese a las partes la sentencia dictada, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a través de esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.»

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la empresa demandada Joaquín Mainar Laborda, que estuvo domiciliada en camino de Valimaña, 232, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona a 11 de mayo de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Miguel Fontcuberta.

Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla

Núm. 38.411

En los autos núm. 1.530 de 1987, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 3 de Sevilla, a instancia de José Muñoz López y otros, contra Industrias Sema, S. A., y otros, sobre despido, con fecha 6 de mayo de 1988 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Martínez Escribano, magistrado de Trabajo de la núm. 3. — Sevilla a 6 de mayo de 1988. — Por dada cuenta, el escrito a los autos de su razón, visto su contenido y el de la anterior diligencia, se tiene a la parte actora por desistida del recurso de casación preparado en su día. Se declara la firmeza de la sentencia en el día de la fecha; déjese sin efecto la remisión de los edictos a que se hace mención, y notifíquese la presente a las partes, con entrega de la copia, debiendo hacerlo a Prefabricados Stub, Sociedad Anónima, Cía. Barcelonesa de Comercio Exterior, S. A., Tropex de Inversiones, S. A., Cía. Española de Colchones y Complementos, S. A., y a José Campanario Ponga, a través de edictos a publicar en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Barcelona y Zaragoza.

Y para que sirva de notificación a Prefabricados Stub, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente en Sevilla a 6 de mayo de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4 de Vigo

Núm. 39.100

Don Antonio-Jesús Outeiriño Fuente, magistrado de Trabajo de la núm. 4 de Vigo;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Blanco Pereira, contra J. Luis Robledo Viruete, en reclamación por despido, registrado con el número 280 de 1988, se ha acordado citar a J. Luis Robledo Viruete, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio próximo, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación, y su caso de juicio, que tendrán lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en calle Puerta del Sol, número 11, cuarta planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a J. Luis Robledo Viruete, así como se requiere confesión judicial del mismo, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Vigo, 12 de mayo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Antonio-Jesús Outeiriño. — El secretario.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 38.116

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad tiene aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético de coto privado de caza Z-10.159 y las técnico-facultativas aprobadas por COMENA, quedando expuestas al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, y, en caso de no presentarse ninguna o las presentadas fueran resueltas, se convoca la licitación, cuyas condiciones son como siguen:

Objeto: Subasta pública del aprovechamiento de caza del coto citado, con una extensión de 5.689 hectáreas.

El aprovechamiento dará comienzo el 1 de agosto de 1988 y finalizará el día 31 de julio de 1994.

Garantías: Provisional, 2 % del tipo de tasación, y definitiva, 6 % del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables, en horas de oficina, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y hasta las 12.00 horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, el día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles desde la publicación de este anuncio y a las 12.00 horas.

Tipo de tasación: 900.000 pesetas, en alza.

Aguilón, 17 de mayo de 1988. — El alcalde.

ALBETA

Núm. 38.765

Plantilla de personal aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 1988.

Funcionarios de carrera

Denominación de las plazas, número de plazas, grupo, escala, subescala y categoría

Secretario. * 1. A. Habilitación de carácter nacional. Secretaría. De entrada.

Auxiliar. * 1. C. Administración general. Auxiliar administrativo.

* A estos funcionarios les corresponde el 8,6 % de la Agrupación.

Número total de funcionarios de carrera: 2.

Albeta, abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 37.704

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 593.238.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 656.000.
4. Transferencias corrientes, 15.901.
6. Inversiones reales, 200.000.
9. Variación de pasivos financieros, 125.000.

Suma el estado de gastos, 1.590.139 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 389.000.
2. Impuestos indirectos, 14.000.
3. Tasas y otros ingresos, 110.000.
4. Transferencias corrientes, 487.139.
5. Ingresos patrimoniales, 90.000.
7. Transferencias de capital, 500.000.

Suma el estado de ingresos, 1.590.139 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aldehuela de Liestos, 6 de mayo de 1988. — El alcalde.

ALFAMEN

Núm. 37.294

Don Manuel Arnal Monreal, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza);

Hace público: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 190 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el Ayunta-

miento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1988, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación definitiva de los siguientes tributos y sus correspondientes ordenanzas fiscales:

— Ordenanza fiscal número 20, de entrada de vehículos.

— Ordenanza fiscal número 21, de grúa.

Segundo. Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En su cumplimiento, se hace público, a continuación, el texto íntegro de las ordenanzas fiscales aprobadas:

ORDENANZA FISCAL NUM. 20

Entrada de vehículos

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 199 del texto refundido de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y lo establecido en el número 8 del artículo 208 del mismo texto legal, acuerda aplicar la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento de la vía pública para la entrada de vehículos o carruajes a edificios o solares a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías.

Art. 3.º 1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea concedido, o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización.

2. Serán sujetos pasivos de este tributo las personas naturales o jurídicas beneficiadas por las respectivas licencias municipales de aprovechamiento.

3. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales con acceso a través del paso objeto del aprovechamiento, con independencia de quien fuere la persona que utilice el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 4.º Se tomará como base del presente tributo la longitud, en metros lineales, de la entrada o paso de carruajes y reserva de la vía pública, y se computará en el punto de mayor amplitud o anchura del aprovechamiento.

Art. 5.º Para cada acceso autorizado la cuota será de 1.000 pesetas al año.

Art. 6.º Las cuotas serán de carácter anual e irreducible, abonándose el total del importe de las mismas, cualquiera que fuese la fecha, dentro del año en que se devengue.

Art. 7.º El Estado, la provincia, la mancomunidad, agrupación o entidad municipal metropolitana estarán exentos de esta tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto, no se admite en esta tasa beneficio tributario alguno.

Art. 8.º 1. El tributo se considerará devengado al autorizarse el aprovechamiento objeto de esta Ordenanza, o desde que se inicie éste, si se procedió sin la necesaria autorización, y anualmente, el 1 de enero de cada año.

2. Las entidades o particulares interesados en la concesión del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento requerido.

3. También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes natural siguiente al en que tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del semestre siguiente a aquel en que se formulen.

4. Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieran exentos del pago de derechos, deberán proveerse en el Ayuntamiento de las placas reglamentarias, abonando su importe, para la señalización del aprovechamiento. Las placas deberán ser instaladas de forma permanente, delimitando la longitud del aprovechamiento.

5. La falta de instalación de las placas, o el empleo de otras distintas a las homologadas por el Ayuntamiento, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

6. El tributo se recaudará anualmente, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que para un ejercicio en concreto el Pleno municipal disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

Art. 9.º Constituyen infracciones especiales, calificadas de defraudación:

- a) La realización del aprovechamiento regulado por esta Ordenanza sin la necesaria concesión municipal.
- b) La continuidad del aprovechamiento una vez caducado el plazo para el que la licencia fue otorgada.

Art. 10. La obstrucción de entradas reguladas en esta Ordenanza se castigará con multa de 3.000 pesetas. Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo se sancionarán según lo dispuesto en la legislación general tributaria del Estado, en la reguladora de las haciendas locales y, supletoriamente, en la Ley General Presupuestaria.

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

Art. 12. La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1988, teniendo efectos desde el 1 de agosto de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL NUM. 21

Grúa

Artículo 1.º En uso de la facultad que confieren los artículos 197 y 390 del texto refundido de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece el tributo con fin no fiscal sobre la retirada de vehículos estacionados en las vías urbanas, cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 292 del vigente Código de la Circulación, así como sobre estancias en garajes o almacenes municipales o particulares, según las normas que se expresan a continuación.

Art. 2.º Nace la obligación de contribuir desde el momento en que se presenten o inicien los servicios de utilización de grúa para proceder a la retirada de vehículos que perturben gravemente la circulación en las vías urbanas, según se determina en el artículo 292 del Código de Circulación.

Art. 3.º El tributo se liquidará y devengará de una sola vez, según los tipos impositivos que se detallan en el artículo 5.º de esta Ordenanza, sin que sea de aplicación ninguna exención ni bonificación.

Art. 4.º No se autorizará la salida de ningún vehículo del garaje o almacén municipal, o de cualquier otro lugar de depósito que señale el Ayuntamiento, sin el pago previo de los derechos liquidados.

Art. 5.º Si los propietarios de vehículos no acudieran a retirarlos en el plazo de un mes, se dará exacto cumplimiento a las normas contenidas en el artículo 615 del Código Civil, sobre restitución y adjudicación en general de cosas muebles perdidas o abandonadas.

Cuando el vehículo se hallase en territorio nacional en régimen de importación temporal, y su propietario no acudiese a retirarlo, se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda y a disposición de aquel organismo.

Art. 6.º Los tipos de gravamen son los siguientes:

1. Por la retirada de cualquier vehículo se abonará el importe del costo del servicio de grúa particular, más la cuota de 2.000 pesetas.

2. Por la retirada de cualquier vehículo por otros medios, 5.000 pesetas.

Art. 7.º Los vehículos retirados de la vía pública por medio de grúa devengarán por cada fracción de estancia en el depósito municipal la tarifa siguiente:

1. Por vehículo automóvil, furgoneta y análogos, 1.000 pesetas.

2. Por motocicletas y análogos, 500 pesetas.

Cuando el depósito no tenga lugar en los almacenes o locales municipales se repercutirá el exceso de su importe sobre la tarifa señalada anteriormente.

Art. 8.º Estarán obligados al pago los que figuren como propietarios de los vehículos retirados en el registro correspondiente.

Art. 9.º El Ayuntamiento podrá celebrar concierto con garajes para la prestación del servicio de grúa y estancia de los vehículos retirados de las vías urbanas.

Art. 10. Esta Ordenanza se hará extensiva a todo el término municipal, en los casos y formas que determina el Código de la Circulación, para dar cumplimiento a dicha normativa legal.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1988, teniendo efectos desde el 1 de agosto de 1988, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Alfamén, 10 de mayo de 1988. — El alcalde, Manuel Arnal.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 39.121

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de carácter urgente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la plaza de toros municipal de esta localidad, se expone al público durante ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de bar de la plaza de toros municipal.

Duración del contrato: Del 1 de julio al 31 de agosto.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

Garantías: Provisional, 3.000 pesetas, y definitiva, 6 % de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 14.00, redactadas conforme al modelo que se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.30 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Alhama de Aragón, 19 de mayo de 1988. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en y documento nacional de identidad número en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la plaza de toros municipal de Alhama de Aragón, que acepto en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declaro, bajo juramento, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente.)

AZUARA

Núm. 38.110

Doña Isabel Royo Tomás, en representación de Harinera Azuara, Sociedad Anónima Laboral, ha solicitado licencia para la legalización (por carecer de licencia municipal) de la actividad de fabricación de harinas y subproductos, con emplazamiento en calle Mayor, número 73, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Azuara, 17 de mayo de 1988. — El alcalde.

BALCONCHAN

Núm. 37.295

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Concejo abierto ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 249.940.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 500.000.
4. Transferencias corrientes, 7.500.

Suma el estado de gastos, 757.440 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 160.300.
2. Impuestos indirectos, 15.100.
3. Tasas y otros ingresos, 101.400.
4. Transferencias corrientes, 180.000.
5. Ingresos patrimoniales, 300.640.

Suma el estado de ingresos, 757.440 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Balconchán, 12 de mayo de 1988. — El alcalde, Jesús Clavería.

BIJUESCA

Núm. 38.761

Este Ayuntamiento tiene acordado el arrendamiento mediante subasta del monte de utilidad pública "Dehesa Carnicera", número 8-A del catálogo, para el aprovechamiento de caza, de 402 hectáreas, por el plazo de seis años.

Las condiciones económico-administrativas que regirán la subasta se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra las mismas.

Tipo de licitación: 28.140 pesetas anuales.

Garantía provisional: 4 % de la licitación.

Garantía definitiva: 4 % de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta las 12.00 horas del día anterior hábil al de la subasta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días, también hábiles, siguientes al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Documentación: A la proposición se acompañará resguardo de garantía provisional, declaración jurada sobre capacidad e incapacidad y, cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial.

Los modelos de proposición se facilitarán en las oficinas del Ayuntamiento.

Bijuesca, 16 de mayo de 1988. — El alcalde, Francisco V. Gotor.

BIOTA**Núm. 37.697**

Ha sido acordada por este Ayuntamiento la celebración de las subastas públicas para la adjudicación del aprovechamiento de pastos propiedad de este municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones de las mismas, que queda expuesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación conforme a las disposiciones vigentes.

De no presentarse reclamaciones o resueltas las presentadas, se anuncian subastas públicas, limitadas a los vecinos de la localidad o entidades que legalmente los representen, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los diecinueve polígonos que por su capacidad y tipo de tasación quedan relacionados en el expresado pliego de condiciones.

Estos aprovechamientos darán comienzo el día 1 de julio y terminarán el 30 de junio de 1989.

El tipo de tasación, las dimensiones o capacidad de los polígonos son idénticos a los del año anterior, habiendo aumentado su precio en un 5 %, y son los que se relacionan a continuación:

Número, nombres de los polígonos, superficie en hectáreas, cabezas y precio en pesetas

1. Cinco Piernas. 247-88-02. 299. 181.712.
2. Pila Alta. 358-33-75. 434. 263.755.
3. Pila Baja. 360-07-51. 435. 264.345.
4. Corral Quemado. 409-18-33. 494. 300.227.
5. La Cueva. 310-86-27. 377. 229.218.
6. San Jorge Bajo. 313-64-63. 379. 230.344.
7. Aliagares. 275-51-01. 333. 202.388.
8. Corral del Olivar. 297-75-94. 361. 216.590.
9. El Cobazo. 364-41-38. 441. 268.466.
10. Valdelasarga. 239-73-89. 290. 176.254.
11. Valdebiota. 299-27-26. 361. 220.592.
12. Corral del Molinero. 332-58-58. 402. 244.288.
13. San Jorge Alto. 340-00-00. 408. 248.131.
14. Corral del Senao. 260-55-69. 315. 191.442.
15. Corral de José Angel. 190-49-45. 231. 137.727.
16. Corral del Roico. 317-40-36. 384. 233.362.
17. Corral de los Peregrinos. 262-91-29. 320. 194.495.
18. Corral de Faustino. 244-23-13. 271. 164.711.
19. Corral de Marcellán. 182-87-20. 221. 134.323.

Total de los diecinueve polígonos, 4.102.370 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y acompañadas del resguardo de depósito del 5 %, establecido como garantía provisional, y de la garantía de declaración de capacidad, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día, también hábil, de terminado el plazo de presentación de proposiciones, comenzando a las 10.00 horas por el primer polígono y continuando el resto sin interrupción alguna. Dicho acto será presidido por el alcalde del Ayuntamiento.

Biota, 16 de mayo de 1988. — El alcalde.

EJECA DE LOS CABALLEROS**Núm. 38.111**

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión de 5 de mayo de 1988, aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del tribunal del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de técnico deportivo vacante en la plantilla municipal e incluida en la oferta de empleo público de 1987, en la forma siguiente:

Admitidos:

- Arizo Torrijo, Antonio.
- Compaired Cortés, Pedro.
- Hijarrubia Molviedro, Angel.
- Lapuente Villa, Ricardo.
- Turón Huerga, María-Luz.

Excluidos: Ninguno.

Composición del tribunal. — Queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Acín Fumanal, alcalde, o por delegación, don Fernando Cía Alayeto, presidente de la Comisión de Interior.

Vocales: Don Dionisio-Ventura Relancio Villarreal, concejal y presidente de la Comisión de Deportes, titular, y don Fernando Labena Gallizo, concejal y vocal de dicha Comisión, suplente; don Javier Lambán Monta-

ñés, concejal y vocal de la Comisión de Deportes; don Manuel Casanova Larrayad, titular, y don José-María Cantero Cabeza, suplente, en representación de la Diputación General de Aragón; don Apelio Postigo Herrero, titular, y don Fernando Cabrejas Liso, suplente, en representación de la Delegación Territorial del Instituto de Estudios de Administración Local, y don Miguel Sánchez Gállego, titular, y don Rafael Gericó Lizalde, suplente, en representación del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física.

Secretario: Don Fernando Sanmartín Gómez, técnico de Administración general.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo que los aspirantes podrán presentar, por escrito, reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos en el plazo de quince días y recusación contra la formación del tribunal dentro de los diez primeros días hábiles, a contar en ambos casos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros, 13 de mayo de 1988. — El alcalde, Fernando Acín.

LUNA**Núm. 39.126**

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 111, de fecha 17 de mayo de 1988, aparece inserto, bajo el número 35.221, anuncio concerniente a la aprobación definitiva del presupuesto anual para el ejercicio de 1988.

Advertidos errores en el referido anuncio, se inserta la presente rectificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en los términos siguientes:

En la línea tercera, donde dice ejercicio 1988, debe decir ejercicio 1987.

En el estado de gastos, donde dice:

6. Inversiones reales, 21.597.305, debe decir:

6. Inversiones reales, 21.957.305.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Luna, 20 de mayo de 1988. — El alcalde-presidente.

NONASPE**Núm. 38.112**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal único para 1988, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si en el plazo indicado no se hubiera presentado alegación alguna.

Nonaspe, 11 de mayo de 1988. — El alcalde.

PINSEQUE**Núm. 39.124**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 67.465.638 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Pinseque, 20 de mayo de 1988. — El alcalde.

POMER**Núm. 38.117**

Obras Soria, S. L., contratista de las obras de pavimentación de calles, ha solicitado la devolución de la fianza constituida mediante aval para asegurar el cumplimiento y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión. Conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Concejo abierto quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Pomer, 14 de mayo de 1988. — El alcalde, Millán Martínez.

RICLA**Núm. 38.762**

Recibidas definitivamente las obras de renovación y ampliación de la red de alumbrado público y solicitada por el contratista Electricidad Amaro, Sociedad Anónima, la cancelación del aval de crédito y caución, por importe de 417.207 pesetas, que tiene constituido en concepto de fianza definitiva, se hace público para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ricla, 16 de mayo de 1988. — El alcalde, Eladio López.

U T E B O

Núm. 37.700

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 12 de mayo de 1988, acordó por unanimidad aprobar la modificación de las tarifas que se han de aplicar al servicio de recogida de basuras. Las tarifas se regirán por la Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de diciembre de 1987.

El presente acuerdo se expondrá al público durante treinta días, a efectos de reclamaciones, y si en ese plazo no se presentara ninguna, se entenderán las tarifas definitivamente aprobadas. En caso de presentarse, serán resueltas por la Corporación. El expediente se hallará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Utebo, 13 de mayo de 1988. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 39.123

Por estimarlo aconsejable y en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, he resultado que, a partir del presente, se celebren las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento todos los lunes del año, en lugar de los viernes.

Utebo, 19 de mayo de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 38.182

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 403 de 1986, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y siendo demandados Julio-Domingo Izquierdo Gracia y María Belén Juana Guallart, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La máquina se halla en poder del depositario judicial don Antonio Tirado Bosquet.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina para fundición a presión de metales no férreos, modelo "Castmatic-180", equipada con horno y accesorios, marca "Thepsa", número de fabricación de chasis 3.750. Tasada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.786

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 190 de 1988, a instancia del actor Juan-Manuel Hernando Gonzalvo, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, y siendo demandado José Escalona Naya, con domicilio en Zaragoza (travesía Puente Virrey, número 55, segundo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-9463-E. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.174

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.014 de 1987-B, a instancia del actor Jerónimo Altellarrea Abad, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, y siendo demandada Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en favor de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una pala cargadora marca "Fiat-Allis", modelo 745-HPB, con placa de matrícula Z-76257-VE, la cual se encuentra averiada; valorada en 1.500.000 pesetas.

Una pala cargadora marca "Pegaso-Allis-Chalmers", modelo 645-HB, con placa de matrícula Z-01943-VE, la cual se encuentra averiada; valorada en 400.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 1100-L1, con placa de matrícula Z-9380-A; valorado en 150.000 pesetas.

Total, 2.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 38.440

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio ejecutivo número 96 de 1988-C, instado por Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Concepción Ruiz Giménez, quien se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de las sumas de 100.000 pesetas de principal, más la de 80.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la indicada demandada, al objeto de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace saber a la demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a la demandada, expido la presente en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 38.804

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 596 de 1987-B, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandado Manuel Cosco-luella Cuartero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Casa de vivir, con su corral, en la calle Agustina de Aragón, número 3, en el término de Tauste, de 130 metros cuadrados. Linda: derecha, Joaquín Ansó; izquierda, Santos Castillo, y fondo, Tomás Lampre. Tomo 627, libro 129 de Tauste, folio 12 vuelto, finca número 11.986, inscripción 4.^a Valorada en 1.300.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío, en "Campo Nuevo", término de Tauste, de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: norte y sur, viuda de José Salas; este, camino, y oeste, Cirilo Castillo. Tomo 627, libro 129 de Tauste, folio 13, finca número 11.987, inscripción 1.^a Valorado en 290.000 pesetas.

3. Rústica. — Huerto en término de Tauste, en la partida "Campo Nuevo", de 10 áreas 74 centiáreas. Linda: norte, José Coscolluela; sur, José Coscolluela; este, Miguel Buil, y oeste, riego y carretera. Tomo 1.341, libro 189 de Tauste, folio 75, finca número 18.806, inscripción 1.^a Valorado en 210.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío, término de Tauste, en la "Huerta Alta", partida "Figueroelas", "Cerrado de Amaro" o "Landas", de 50 áreas 5 centiáreas. Linda: norte, colector; sur, Pilar Ansó, mediante escorredero; este, Matías Alonso, y oeste, Miguel Coscolluela. Tomo 1.341, libro 189 de Tauste, folio 91, finca número 18.815, inscripción 1.^a Valorado en 750.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío, término de Tauste, en la "Huerta Alta", partida "Figueroelas", "Cerrado de Amaro" o "Landas", de 1 hectárea 43 áreas. Linda: norte, colector; sur, riego o acequia de Figueroelas; este, Miguel Coscolluela, y oeste, José Coscolluela. Tomo 1.341, libro 189 de Tauste, folio 95, finca número 18.817, inscripción 1.^a Valorado en 2.145.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo regadío, término de Tauste, en la partida "La Canaleta", "Campo Nuevo", de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, herederos de Miguel Salas; sur, hermanos Navarro; este, José Rivas, y oeste, riego y camino. Tomo 561, libro 110 de Tauste, folio 163, finca núm. 8.003, inscripción 5.^a Valorado en 280.000 pesetas.

Total, 4.975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 32.597

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 431 de 1988-B, se sigue declaración de herederos abintestato del causante Vicente Aldana Lecifena, hijo de Alejandro y Benita, natural de Miedes de Aragón (Zaragoza) y vecino de esta ciudad, donde falleció, en estado de soltero, el 19 de julio de 1987, sin dejar descendencia y sin haber otorgado testamento, solicitándose la herencia para sus cuatro hermanos de doble vínculo Felicitas, Alejandro, Gregoria y Mártires Aldana Lecifena, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de treinta días, siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.139

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 1.097 de 1987-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 402. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1988. — El ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía bajo el número 1.097 de 1987-B, seguidos a instancia de Jesús Ruiz Román, representado por el procurador señor Bibián y asistido del letrado señor Serna, contra José-Luis Calderón Sánchez, Jesús Calderón Sánchez y Pablo, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de José Calderón Pablo, todos ellos declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que se estima la demanda formulada por Jesús Ruiz Román, contra José-Luis Calderón Sánchez, Jesús Calderón Sánchez y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de José Calderón Pablo, y se les

condena a abonar solidariamente al actor la cantidad de 594.140 pesetas, más los intereses legales procedentes, a partir de la fecha del protesto. Se imponen las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y en proveído de esta fecha se ha acordado librar el presente para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Calderón Pablo, dado su ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 36.040

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 430 de 1988-B, seguido por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Francisco y Celia Val Berges, contra Francisco Navarro Valiente, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Baltasar Gracián, 19, de esta ciudad, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación del 50 % de las rentas del piso principal izquierda de la calle Baltasar Gracián, 19, correspondiente a doce o trece años, ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.170

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 469 de 1988-C se tramita expediente de dominio, reanudación del tracto de la finca que después se dirá, instado por don Mariano Criprián Río:

Finca urbana. — Casa sita en Villamayor, calle de la Rosa, demarcada en su azulejo con el número 5, confrontante: por la derecha, como quien va a entrar en ella, con casa propia de Agustín Nicolás, hoy Félix Puig Casajús; por la izquierda, con casa de la viuda de Gregorio Blanco, hoy propiedad de Mariano Criprián Río, y por la espalda, con calle del Paso. Tiene una superficie aproximada de 211,50 metros cuadrados, comprendiéndose en dicha superficie la casa y el corral. Inscrita al tomo 15, finca 183, folio 175, inscripción 4.^a, hoy convertida en inscripción de dominio por la 8.^a de la referida finca, al folio 10 del tomo 308, libro 55 de Villamayor.

Por el presente se cita a don Mariano Bastor Lacosta y herederos desconocidos, en su caso, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que se les tendrá por renunciados a los derechos que pudieran asistirles en el expediente y éste será también inscribible.

Asimismo se cita a cuantas personas en ignorado paradero pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en el término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado y autos y manifiesten lo que a su derecho convenga en orden a lo solicitado.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.183

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 732 de 1987-A, a instancia del actor Francisco Duarte Ruiz, representado por la procuradora señora Bosch, siendo demandados Francisco Duarte Roncal e Irene Badía Ibáñez, con domicilio en Mallén (Zaragoza), en calle Doctor Fléming, número 9, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de

octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa y corral en la calle Doctor Fléming, número 9, de Mallén. Inscrita al tomo 1.192, folio 221, finca número 8.928. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

La nuda propiedad del campo en la partida de "La Plana", del término de Novillas, de 40 áreas 82 centiáreas. Inscrito al tomo 1.184, folio 71. Tasado en 1.750.000 pesetas.

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, matrícula Z-6984-N. Tasado en 500.000 pesetas.

En cuanto a los inmuebles se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.179

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 545 de 1986-B, seguido a instancia de Félix Gómez Rubio, representado por la procuradora señora Fernández Chueca, contra Agustín Irache Macaya y Concepción Gómez Rubio, con domicilio en Zaragoza (camino de las Torres, número 19, noveno C), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución del préstamo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Aparcamiento número 81, en la planta de primer sótano, de 15,88 metros cuadrados, que forma parte de una urbana o bloque de siete casas en Zaragoza, en la calle Miguel Servet, números 34 y 36. Inscrito al tomo 3.516, folio 165, finca 90.825. Valorado a efectos de subasta en 275.000 pesetas.

Piso cuarto, número 2, en la quinta planta alzada, de unos 70 metros cuadrados de superficie, que forma parte de una casa en Zaragoza, en la calle María Lostal, número 29. Inscrito al tomo 2.144, folio 33 vuelto, finca número 40.158, inscripciones 3.ª y 4.ª Valorado a efectos de subasta en 2.900.000 pesetas.

Vivienda o piso C, derecha, interior, de la escalera segunda, en la novena planta superior, de 53,08 metros cuadrados, en la casa número 19 de la avenida de las Torres. Inscrito al tomo 3.021, folio 194, finca 78.702. Valorado a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en el supuesto de declararse desierta la primera, se señala el día 7 de octubre de 1988, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del precio de tasación antes indicado, y si quedara desierta la segunda, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1988, también a las 10.00 horas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.172

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 211 de 1984-C, a instancia de la actora Oleohidráulica Española, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandados Aniceto y Manuel Ramos Rey, con domicilio en carretera de Proserpina, sin número, de Mérida (Badajoz), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina de enderezar chasis de camión, con motor de 5 CV, marca "Siemens". Tasada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.436

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 646 de 1987-C, a instancia del actor Justo Rocafort Galligo, representado por el procurador señor Peiré, y siendo demandados Francisco-Javier Arceiz Lanuza y Josefina Garralaga Sancho, con domicilio en Sádaba (Zaragoza), calle Cinco Villas, número 14, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de la siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Parcela al sitio de "Las Oliveras", finca 221 de concentración parcelaria de Sádaba, de 27 áreas, en cuyo perímetro se encuentran construidas cuatro naves destinadas a granja porcina, con unas superficies de 776, 520, 280 y 710 metros cuadrados (en esta última hay una segunda planta de igual superficie), y el resto son zonas libres y pasillos. Finca registral número 7.152, tomo 642, folio 59. Valorada en 13.500.000 pesetas.

2. Solar número 15, manzana C, en Sádaba, en partida "Algara", de 131,60 metros cuadrados. Finca registral número 6.481, tomo 617, folio 71. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.448

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 822 de 1987-C, a instancia de la actora María-Luisa Sanmiguel Pardo, representada por la procuradora señora Oliva, y siendo demandado Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor García Burriel, números 1 y 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un mostrador expositor, frigorífico, marca "Mewhans-Frest"; tasado en 90.000 pesetas.

2. Una balanza electrónica, marca "Mater", modelo MC-100; tasada en 40.000 pesetas.

3. Una máquina de empaquetar pan; tasada en 25.000 pesetas.

4. Una máquina amasadora, marca "Miral"; tasada en 60.000 pesetas.

5. Una máquina amasadora, vieja, sin marca visible; tasada en 20.000 pesetas.

6. Un horno de gasóleo, para cocer pan, marca "Jupis"; tasado en 600.000 pesetas.

7. Una cita transportadora, marca "Mival"; tasada en 15.000 pesetas.

8. Sesenta sacos de harina, de 50 kilos, tasados en 30.000 pesetas.

9. Una máquina calculadora, marca "Barrek"; tasada en 6.000 pesetas.

10. Una caja registradora, marca "General", modelo G-1200; tasada en 20.000 pesetas.

11. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a panadería, sito en la calle García Burriel, número 1, cuyo propietario es don Joaquín Laborda Mainar, con domicilio en calle García Burriel, número 1; tasado en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.906.000 pesetas.

Respecto al derecho de traspaso se hace saber que con suspensión, en su caso, de la aprobación del remate se hará saber al arrendador, a los efectos del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.435

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 901-A de 1987, a instancia de la actora Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandado Luis Murillo Sampietro, en ignorado paradero, sirviendo el presente edicto para su notificación, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que el demandado ostenta sobre un apartamento situado en San Salvador, término de El Vendrell, en el edificio "Torre de San Salvador", en el barrio marítimo de dicha localidad, con una superficie útil de 60,76 metros cuadrados. Finca registral 3.586, libro 43 de El Vendrell, tomo 336, folio 203. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.326

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 313 de 1988 se sigue expediente de dominio instado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de Alfonso Mazas Aparicio, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Muel (Zaragoza), para la inscripción en el Registro de la Propiedad, a favor de él, de la siguiente finca:

Solar en el término municipal de Muel (Zaragoza), carretera de Herrera (Z-111), kilómetro 0,400, de 180 metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: frente o este, carretera a Herrera; derecha entrando o norte, camino del Molino; izquierda o sur, finca de Angeles Royo, y espalda u oeste, cochera y corral de Alfonso Mazas Aparicio. Dentro del perímetro de la finca se ha construido una casa rural con fachada principal a la carretera de Herrera, que se compone de planta baja, con una superficie construida de 131,03 metros cuadrados, que comprende la escalera de acceso a la planta superior y un local para usos agrícolas, y planta alzada, con una superficie construida de 136,60 metros cuadrados, que comprende el hueco de la escalera y una vivienda unifamiliar compuesta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, pasillo, aseo, baño y cuatro dormitorios.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.036

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 45-A de 1988, a instancia de la actora Promociones y Financiaciones Aída, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandada María-Isabel Bellido Andreu, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Lasala, número 44, séptimo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La vivienda o piso séptimo D, en la séptima planta superior, de 107,54 metros cuadrados, que corresponde a la casa número 44 de la calle Manuel Lasala, de la urbana o bloque de doce casas sito en la zona de ensanche de Miralbueno, de Zaragoza. Inscrita al folio 69, tomo 3.717, finca 18.847, inscripción 2.ª Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.184

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 14-C de 1988, a instancia de la actora Curtidos J. Vázquez, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandada Calzados Puchini, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Francisco de Ruesta, números 6 y 8), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de dividir piel, marca "Camoga"; valorada en 160.000 pesetas.
 2. Una máquina de colocar topes, marca "Mego"; valorada en 20.000 pesetas.
 3. Una máquina de moldear, marca "Roicor"; valorada en 10.000 pesetas.
 4. Una pistola de fijar plantillas, neumática; valorada en 2.000 pesetas.
 5. Un humidificador de puntas, marca "Mego"; valorado en 20.000 pesetas.
 6. Una máquina de centrar y montar, marca "Reces", modelo S-5; valorada en 550.000 pesetas.
 7. Un reactivador de talones, marca "Mego"; valorado en 10.000 pesetas.
 8. Una máquina de montar talones, marca "Silva Faustino", modelo M-62; valorada en 180.000 pesetas.
 9. Una máquina de rebatir; valorada en 25.000 pesetas.
 10. Una máquina de lijar, marca "Roicor"; valorada en 28.000 pesetas.
 11. Una máquina de pegar, hidráulica, marca "Rondo"; valorada en 15.000 pesetas.
 12. Una máquina de clavar tacones, neumática, marca "Trapp"; valorada en 45.000 pesetas.
 13. Una máquina de cerrar escortes; valorada en 20.000 pesetas.
 14. Un compresor marca "Josval"; valorado en 35.000 pesetas.
 15. Un tren o cadena de fabricación, de unos 12 metros, aproximadamente, con sus carretillas, acoplamientos, etc.; valorado en 130.000 pesetas.
 16. Una máquina de cortar, hidroneumática; valorada en 180.000 pesetas.
- Total, 1.430.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.434

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 470-A de 1987, a instancia de la actora Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandados Tomás Lobera Tejero y María-Pilar Giménez Sobreviela, con domicilio en Zaragoza (calle Prudencio, número 25, fonda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La participación que el demandado Tomás Lobera Tejero detenta en la llamada "Fonda San Miguel", sita en Zaragoza (calle Prudencio, núm. 23, primer y segundo pisos), calculada sobre el 50 %. Tasada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.962

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio con el número 607 de 1987-B, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En Zaragoza a 9 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de divorcio seguidos con el núm. 607 de 1987-B, entre las partes: de la una, como demandante, Ana-Isabel Sánchez Lobera, mayor de edad, secretaria y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora de los Tribunales señora Cabeza Irigoyen y asistida del letrado señor Gilaberte González, y de la otra, como demandado, José-Manuel Perales Corrales, mayor de edad, casado y cuyo paradero se desconoce, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Ana Isabel Sánchez Lobera, contra su esposo, José-Manuel Perales Corrales, sobre petición de divorcio, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas y sin hacer pronunciamiento sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia del Territorio, a presentar en este Juzgado. Una vez firme la anterior resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuyo divorcio se decreta por la presente y al Registro Civil donde se inscribió el nacimiento del hijo menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Manuel Perales Corrales, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 38.433

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 238 de 1986-C, a instancia de la actora Silos Metálicos Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Eusebio Fontecha Perulero y Concepción Torrijos Torrijos, con domicilio en Aranjuez (Madrid), carretera de Andalucía, kilómetro 48,400, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de subasta.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso situado en la segunda planta alzada de una casa sita en Aranjuez, en la llamada "Dehesa de Montuillo", en la carretera de Madrid a Andalucía, con una superficie de 138 metros cuadrados y una cuota de 16,70 %. Es la finca registral número 6.089, tomo 1.552, folio 34, inscrita a nombre de Eusebio Fontecha Perulero, para su sociedad conyugal con María-Socorro López Guerrero. Tasado en 3.600.000 pesetas.

Se saca dicho bien a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 38.806

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 445 de 1988-B se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo e interrumpido de los inmuebles a que luego se hace mención, a instancia de Carmelo Esquiroz Casajús, representado por el procurador señor Juste Sánchez, relativos a los siguientes inmuebles:

Locales ubicados en Zaragoza, calle Florián Rey, números 18 y 20, y calle Escultor Benlliure, número 19, con tres puertas de acceso por cada una de las calles descritas, y una nave central entre ambas casas. Tienen una superficie total los locales y nave reseñados de 430,32 metros cuadrados.

Los referidos locales están inscritos en el Registro de la Propiedad al tomo 2.906, libro 1.315, sección 2.^a, folio 84 vuelto, finca número 69.498, inscripción 3.^a; al tomo 2.906, libro 1.315, sección 2.^a, folio 88, finca número 69.500, inscripción 3.^a; al tomo 2.906, libro 1.315, sección 2.^a, folio 103, finca número 69.510, inscripción 3.^a, y al tomo 2.906, libro 1.315, sección 2.^a, folio 106, finca número 69.512, inscripción 3.^a

Los títulos de propiedad de los inmuebles descritos fueron otorgados mediante escrituras públicas, en Zaragoza, el 14 de marzo de 1967, ante el notario don Antonio Marín Monroy.

El inmediato transmitente anterior, Antonio Gil Rubio, fue el que vendió los locales al solicitante, no efectuándose inscripción alguna de su dominio en el Registro.

Por el presente se cita a las personas de quienes procedan las fincas y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Igualmente se cita por medio de la presente, a los efectos acordados, al poseedor de hecho de dichos inmuebles.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 38.401

Don Joaquín Aguirre López, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 191 de 1986, a instancia de la actora Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador don Tomás Navarro Belsué, y siendo demandados Alvaro Macías Lasaosa y María-Luisa Ramírez Cortés, con domicilio en Calatayud (Zaragoza), en calle General Franco, número 2, quinto A, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Respecto al derecho de traspaso que se subasta, se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una balanza marca "Mobba", modelo E-102-C5, electrónica; tasada en 50.000 pesetas.

2. Dos balanzas marca "Mobba", modelo 10-C5, electrónicas; tasadas en 120.000 pesetas.

3. Una cámara de conservación, de 8 metros cúbicos, con puerta de acero y motor; tasada en 120.000 pesetas.

4. Dos congeladores marca "Franger", modelo "Super Cold"; tasados en 80.000 pesetas.

5. Un congelador marca "Franger", modelo FP-660; tasado en 50.000 pesetas.

6. Una máquina de fabricar hielo, marca "Servematic", de 180 litros; tasada en 230.000 pesetas.

7. Una sierra de cortar congelados, marca "Mobba"; tasada en 20.000 pesetas.

8. Un expositor de congelación, marca "Cofrina", de 2 metros; tasado en 160.000 pesetas.

9. Una máquina registradora, marca "Casio", modelo 10-ER; tasada en 40.000 pesetas.

10. Dos balanzas marca "Mobba", modelo XYC-85-C; tasadas en 10.000 pesetas.

11. Un botellero marca "Tecnicontrol"; tasado en 50.000 pesetas.

12. Una vitrina de mantenimiento, de 4 metros; tasada en 200.000 pesetas.

13. Una cocina marca "Eurast", maxim., de seis fuegos; tasada en 75.000 pesetas.

14. Dos freidoras marca "Eurast", modelo 15-L; tasadas en 50.000 pesetas.

15. Dos planchas marca "Eurast", modelo PC-90; tasadas en 36.000 pesetas.

16. Un congelador expositor, marca "Framec", de 2 metros; tasado en 80.000 pesetas.

17. Una cámara de conservación, de acero, marca "Capelli"; tasada en 100.000 pesetas.

18. Un lavaplatos marca "Fammis"; tasado en 90.000 pesetas.

19. Una cubitera marca "Servematic"; tasada en 100.000 pesetas.

20. Una vitrina expositora, marca "Iverna"; tasada en 120.000 pesetas.

21. Una vitrina marca "Iverna"; tasada en 110.000 pesetas.

22. Una caja registradora, marca "Sanyo", modelo ECR-360; tasada en 70.000 pesetas.

23. Una caja registradora, marca "Sanyo", modelo ECR-360; tasada en 70.000 pesetas.

24. Una balanza electrónica, marca "NBC", modelo 511; tasada en 70.000 pesetas.

25. Una campana extractora, de 4 metros, con catorce filtros; tasada en 200.000 pesetas.

26. Un horno microondas, marca "Brother"; tasado en 35.000 pesetas.

27. Un equipo de música, XO-700, marca "Sony"; tasado en 40.000 pesetas.

28. Un televisor en color, marca "Thomson", multiestandar; tasado en 65.000 pesetas.

29. Una instalación de aire acondicionado, marca "Carrier"; tasada en 1.500.000 pesetas.

30. Diecisiete mesas de madera y sesenta sillas de madera y anea; tasadas en 362.500 pesetas.

31. El derecho de traspaso del local dedicado a cocedero de marisco, sito en Calatayud, en calle San Iñigo, número 1; tasado en 1.500.000 pesetas.

Total, 5.893.500 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados.

Dado en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario en funciones.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 5

Núm. 35.960

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.952 de 1987, seguido por denuncia de Josefina Moreu Zapater, contra Josefina Moreu Zapater, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 5 de mayo de 1988. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños y lesiones en imprudencia, contra Josefina Moreu Zapater, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Josefina Moreu Zapater, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Sergio Cavalletti y a Nuova Sabila, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 38.178

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 458 de 1987, a instancia de El Aguila, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandado José-Luis Ruiz Rabadán, con domicilio en Zaragoza (calle Baselga, número 10), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un televisor en color, de 26 pulgadas; tasado en 40.000 pesetas.

Un video sistema VHS; tasado en 55.000 pesetas.

Un equipo de música, compuesto de platina, amplificador y dos bafles; tasado en 25.000 pesetas.

Una cafetera marca "Mairch de Faema"; tasada en 70.000 pesetas.
 Un molinillo marca "Mairch de Faema"; tasado en 15.000 pesetas.
 Un coche marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-7453-N; tasado en 400.000 pesetas.
 Total, 605.000 pesetas.
 Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 35.597

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 432 de 1988 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Francisco Manuel González Vela, de 32 años de edad, soltero, vigilante jurado, hijo de Francisco y de María, natural de Epila y vecino de esta ciudad (calle García Gómez, número 6, primero); perjudicada, Almacenes Galerías Primero, con domicilio en calle Doctor Pérez Serrano, números 5 y 7, y denunciada, Sonia Díaz Hernández, de 16 años de edad, soltera, sus labores, hija de Joaquín y de María, natural y vecina de esta población, con domicilio en calle San Ramón Nonato, número 16 (parcela), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Sonia Díaz Hernández, como autora responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587-1.º del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor y costas. Queden definitivamente en poder de Galerías Primero las prendas intervenidas y que le fueron entregadas en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Sonia Díaz Hernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José María Téllez.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 35.594

Cédula de notificación y requerimiento

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.507 de 1987, contra Pablo González Miguel, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y el traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000 pesetas.
 Total, 5.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Pablo González Miguel, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 35.595

Cédula de notificación y requerimiento

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.433 de 1987, contra Dimas González González, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de

dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 1.000 pesetas.
 Total, 1.000 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Dimas González González, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 34.826

Cédula de notificación

En juicio de faltas número 2.302 de 1987, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, siendo implicados Francisco Vega Baucells y Juan Vega Fernández, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta seguidamente, por término de tres días, a los inculcados expresados:

Multa, 20.000 pesetas.
 Honorarios perito, 3.000 pesetas.
 Indemnizaciones, 182.330 pesetas.

Total, 205.330 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a los expresados condenados, expido la presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 38.742

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 498 de 1988, en virtud de daños en vehículos, hechos ocurridos el día 19 de noviembre de 1987, en vía Hispanidad, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Mohamed Nur Nassar, con antiguo domicilio en Valencia (calle Islas Canarias, número 138) y actualmente en ignorado paradero. Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las 9.40 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, bajos), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Mohamed Nur Nassar, se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MALUENDA Núm. 39.120

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, regantes y usuarios de esta Comunidad que el día 13 de junio próximo, a las 22.00 horas y en el lugar de costumbre, se celebrará la Junta general ordinaria con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Estado de cuentas.
 - 3.º Estudio aplicación reaz extraordinario.
 - 4.º Elección de nuevo secretario.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Maluenda, 20 de mayo de 1988. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Víctor-Manuel Guillén.



BOLETIN OFICIAL
 DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8